



Guatemala, 03 de enero 2022
Of. No. FSSAI-001-2022/LEPG/icfc

Señorita
JUZMIN FLOR DE MARÍA LÓPEZ PIVARAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Presente



Estimada Señorita López Pivaral:

Por este medio hacemos de su conocimiento, que de conformidad a lo que establece el numeral 23 del Artículo 10 del Decreto 57-2008, que hace mención "Los informes finales de las Auditoría Gubernamentales o Privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes".

Derivado de lo anterior le adjunto copia digital de los informes realizados por Auditoría Interna.

No.	CUA NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	102155	Auditoría de Cumplimiento y Desempeño a la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad, correspondiente al período comprendido del 02 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.
2	102191	Actividad Administrativa de Seguimiento a Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, correspondientes al período 2020.
3	102213	Actividad Administrativa, Arqueo de Cupones de Combustible en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, correspondiente al período comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2021.

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



No.	CUA NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
4	102222	Actividad Administrativa, Arqueo de Fondo Rotativo en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, correspondiente al período comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2021.
5	102227	Actividad Administrativa, Aspectos relacionados al Plan Anual de Auditoría -PAA-, a elaborarse en enero del 2022 por la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, correspondientes al período 2022.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,


Luis Ernesto Pérez Galdámez
Coordinador de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

c.c. Archivo
Adjunto lo indicado

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 102155

AUDITORIA
RECURSOS HUMANOS DE LA COORDINACION
ADMINISTRATIVA
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE
2021



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	11
COMISION DE AUDITORIA	12



ANTECEDENTES

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del 11 de marzo de 2009, **Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO.** Se crea el Fondo Social de Solidaridad, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida y absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, el cual será Coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del 2 de abril de 2009, emitido por el Ministro de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda, **se crea la Unidad Ejecutora “Fondo Social de Solidaridad”**, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, el cual finalizó el 01 de abril de 2019.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del 01 de abril de 2019, en su segundo considerando establece: Que la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, a efecto de mejorar su nivel de vida y las condiciones socioeconómicas; por lo cual se estima necesario prorrogar el plazo de vigencia de la referida unidad a efecto que continúe desarrollando las funciones asignadas, y porque también es necesario que cumpla con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden hasta la efectiva liquidación y extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría No. 102155-1-2021, del 04 de octubre de 2021, emitido por el Coordinador de Auditoría Interna, se practicó Auditoría de Cumplimiento y Desempeño a la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad; verificando el cumplimiento de Normas, leyes generales y específicas, correspondiente al período comprendido del 02 de noviembre del 2020 al 31 de octubre del 2021.



OBJETIVOS

GENERALES

1. Evaluar el Control Interno de la administración, encaminado a mejorar las operaciones en las distintas etapas del proceso, relacionadas con la eficiencia de las actividades, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.
2. Verificar que todos los recursos se administren de forma adecuada y se registren de forma oportuna, para que exista transparencia.

ESPECIFICOS

1. Evaluar la documentación de soporte de las contrataciones.
2. Evaluar el cumplimiento de leyes específicas relacionadas a la presentación de contratos, regulaciones fiscales, actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas.
3. Evaluar los términos de referencia de los contratos.

ALCANCE

El período auditado comprendió del 02 de noviembre del 2020 al 31 de octubre del 2021.

El período de intervención de la auditoría fue del 04 de octubre al 15 de noviembre del 2021.

El examen de auditoría comprendió la evaluación de la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales, que se efectuara con base a los documentos de soporte que amparan los expedientes de los contratistas, procedimientos establecidos, nóminas emitidas, términos de referencia de contratos y controles existentes aprobados para el efecto, con el objeto de emitir una opinión sobre la adecuada razonabilidad en la contratación realizada de los servicios, así como las políticas y métodos para cumplir con los procedimientos establecidos dentro del Fondo Social de Solidaridad, cubriendo el período comprendido del 02 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2021.



INFORMACION EXAMINADA

Durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron todas aquellas pruebas que nos permitieron estar en condiciones de evaluar los procedimientos y registros de la Coordinación de Recursos Humanos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó la nómina de contratos administrativos del renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".
2. Se verificó la nómina del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato".
3. Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Actualización de Datos Personales, ante la Contraloría General de Cuentas, del personal y prestadores de servicios.
4. Se evaluó el cumplimiento de los documentos de soporte para las contrataciones por medio del renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".
5. Se verificó el cumplimiento de la presentación por parte del personal y prestadores de servicios del Boleto de Ornato.
6. Se verificó la presentación de Contratos en la Contraloría General de Cuentas, del período comprendido del 02 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021 de los prestadores de servicios contratados bajo el renglón presupuestario 029, del Fondo Social de Solidaridad.
7. Se verificaron las resoluciones ministeriales de aprobación de los contratos.
8. Se verificó las Altas y Bajas del movimiento del personal y prestadores de servicios durante el período comprendido del 02 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.
9. Se verificaron las publicaciones en el Sistema Guatecompras de los contratos de prestadores de servicios, para el período comprendido del 02 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.
10. Se evaluó el cumplimiento de la Institución, respecto a la evaluación de desempeño al personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato".



11. Se evaluó el proceso de inducción del personal y prestadores de servicios de nuevo ingreso.
12. Se evaluó el cumplimiento de la programación de vacaciones del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato".
13. Se verificó la vigencia de las facturas manuales.
14. Se verificó el Régimen de Afiliación de Impuestos de los prestadores de servicios, de acuerdo a los honorarios percibidos.
15. Se revisaron los términos de referencias de los contratos y las funciones realizadas y consignadas en los informes mensuales de los prestadores de servicios.
16. Se verificó la adhesión al Régimen FEL (Factura Electrónica en Línea) de los prestadores de servicios técnicos y profesionales del Fondo Social de Solidaridad a octubre de 2021.
17. Se revisaron las nóminas de pago proporcionadas por la Coordinación de Recursos Humanos, cotejadas con los listados publicados en la página web de Acceso a la Información Pública del Fondo Social de Solidaridad y reportes generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
18. Se revisó el control de asistencia del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato".
19. Se revisó el proceso de reclutamiento y selección del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" y prestadores de servicios contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".
20. Se revisaron las prestaciones pendientes de pago a ex empleados del Fondo Social de Solidaridad.
21. Se evaluó el procedimiento establecido por Recursos Humanos, en relación al protocolo de seguridad ante los efectos de la pandemia del coronavirus denominada Covid-19.
22. Se evaluó el procedimiento en caso de fallecimiento de empleados o prestadores de servicios del Fondo Social de Solidaridad.
23. Se revisaron las gestiones realizadas por Recursos Humanos para la creación



de plazas para cubrir puestos de dirección o toma de decisiones del Fondo Social de Solidaridad.

24. Se realizó Corte de Formas a formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

1. En la revisión a la nómina de contratos administrativos del renglón presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", se estableció que a septiembre de 2021 se encontraban 247 prestadores de servicios técnicos y profesionales con estatus de activo.

2. Al revisar la nómina del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022, "Personal por Contrato", se revisaron los montos por concepto de salario, bonificaciones, bono 14 y aguinaldo, así como los descuentos realizados por Impuesto Sobre la Renta -ISR- en la categoría de rentas de trabajo, Timbre Profesional del Colegio de las Ciencias Económicas y del Colegio de Ingenieros, según corresponde, Cuota Laboral IGSS, Montepío y Fianza, los cuales se presentan razonablemente.

En la revisión física efectuada a los expedientes del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", se encontraron los documentos requeridos por Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según listado de documentos requeridos adjunto, por lo que se considera razonable su presentación.

3. En la revisión efectuada a la Actualización de Datos ante la Contraloría General de Cuentas, presentadas por el personal y prestadores de servicios técnicos y profesionales, se verificó lo siguiente:

- El nombre de la entidad para la que se labora.
- El plazo establecido en el contrato administrativo.
- La actualización correspondiente al año 2021.

Los registros se presentan razonables.

4. Al efectuar la revisión física a los expedientes de contratación de los prestadores de servicios, según muestra establecida, se verificaron los documentos que forman parte de los requisitos para la contratación, los cuales se presentan razonablemente, conforme listado de documentos que debe contener el expediente para las contrataciones bajo el renglón presupuestario 029 "Otras



Remuneraciones de Personal Temporal", establecido por la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

5. Se verificó el cumplimiento, según muestra establecida, de presentación y pago de boleto de ornato con base a honorarios mensuales de los prestadores de servicios y personal del Fondo Social de Solidaridad, según el Decreto 121-96 Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, correspondiente al año 2021, por lo que se considera que se está cumpliendo con la normativa vigente.

6. Al revisar las Constancias de Recepción de Contrato emitidas por la Contraloría General de Cuentas, según muestra establecida, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, la emisión y publicación de las Constancias dentro de los plazos establecidos en la normativa, por lo que se concluye el debido cumplimiento al Acuerdo Interno A-038-2016, emitido por la Contraloría General de Cuentas donde establece en su Artículo 2 un plazo de 30 días calendario para recibir los contratos después de la fecha de aprobación de los mismos.

7. Al revisar los Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, correspondientes al año 2021, por medio de los cuales se aprueban los contratos de prestadores de servicios técnicos y profesionales contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", se verificó que los contratos, según muestra establecida, están incluidos en dichos Acuerdos Ministeriales, por lo que sus registros se consideran razonables.

8. Al efectuar la revisión a los registros de la Coordinación de Recursos Humanos, referente a las altas y bajas de personal y prestadores de servicios contratados y dados de baja, durante el período comprendido del 02 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se concluye que los registros están actualizados.

9. Al revisar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, las publicaciones de los contratos de prestadores de servicios técnicos y profesionales contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", según muestra establecida, se verificó el NPG (Número de Publicación en Guatecompras) asignado a la publicación de los contratos y las fechas de publicación, por lo que sus registros se consideran razonables.

10. El Fondo Social de Solidaridad cumple con realizar la evaluación de desempeño al personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", realizando la última evaluación en el mes de diciembre de 2020, según el período auditado, considerándose razonable el proceso.



11. Se revisó la información contenida en la documentación de soporte presentada por la Coordinación de Recursos Humanos, en relación a la inducción que se da al personal y prestadores de servicios técnicos y profesionales de nuevo ingreso, por lo que se considera que el proceso utilizado es adecuado.

12. Al evaluar el cumplimiento con la programación de vacaciones del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", se tuvo a la vista los formularios de solicitud de vacaciones del personal 022, por lo que se considera razonable el cumplimiento en la programación por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad.

13. En la revisión efectuada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, de las facturas emitidas por los prestadores de servicios, se verificó que a diciembre de 2020, de la muestra seleccionada, solamente dos prestadores de servicios, continuaban utilizando facturas físicas, sin embargo, a partir de enero de 2021 se trasladaron al Régimen FEL (Factura Electrónica en Línea), por lo que el total de la muestra seleccionada utilizan facturas electrónicas a octubre de 2021.

14. Al efectuar la revisión del Régimen de Afiliación de Impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- de los prestadores de servicios que devengan honorarios mensuales superiores a los Q.12,500.00, se verificó que los prestadores de servicios están afiliados al régimen que les corresponde, según sus ingresos anuales, dando cumplimiento al Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria del Impuesto Sobre la Renta y Decreto 27-92 y sus reformas, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Se efectuó una proyección a diciembre de los prestadores de servicios afiliados al Régimen de Pequeño Contribuyente, lo que generó dar aviso a la Coordinación de Recursos Humanos, sobre los prestadores de servicios que a diciembre 2021 superarán el monto establecido por la normativa. La Coordinación de Recursos Humanos a la vez, notificó a los interesados para que procedan a efectuar el cambio de régimen según les aplique.

15. Al evaluar las actividades descritas en los informes mensuales por parte de los prestadores de servicios, se estableció que las mismas son razonables en relación con los términos de referencia de los contratos suscritos.

16. Al efectuar la revisión de los expedientes de los prestadores de servicios, según muestra establecida, se verificó el cumplimiento a la adhesión al Régimen de Facturas Electrónicas en Línea, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 222-2019 Reformas al Acuerdo Gubernativo 5-2013, Reglamento de



la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA- en su artículo 28 bis. Registro de Contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado en Régimen FEL.

17. Al revisar las nóminas para pago de salario y honorarios de prestadores de servicios del Fondo Social de Solidaridad, correspondiente a los renglones presupuestarios 022 "Personal por Contrato" y 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", se descargaron reportes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y se verificaron los montos de los CUR's (Código Único de Registro) correspondientes a los depósitos efectuados en el Banco Crédito Hipotecario Nacional. Así también se revisó una muestra de las nóminas publicadas en la página web de Acceso a la Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, concluyendo que se presentan razonablemente.

18. El control de asistencia para el personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", se lleva por medio de reloj biométrico instalado en la entrada de las instalaciones. Para la revisión, se tomó una muestra, donde se observó que el personal registra la hora de entrada y salida de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, ubicadas en zona 12, evidenciándose que eventualmente algunos empleados no registran la hora de salida.

19. En la revisión efectuada a los procedimientos de reclutamiento, se estableció que el procedimiento de contratación es regulado por Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

20. Al revisar la información proporcionada por la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad, al 31 de octubre de 2021, se encuentra pendiente de pago las prestaciones del Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad al 01 de octubre de 2021.

21. Se tuvo a la vista las Circulares emitidas por la Coordinación de Recursos Humanos, dirigidas a todo el personal y prestadores de servicios del Fondo Social de Solidaridad, en cuanto a medidas a seguir como Protocolo de Seguridad ante los efectos de la pandemia Covid-19 del Coronavirus, considerando razonables las recomendaciones en cuanto al lavado de manos, uso de mascarilla y distanciamiento social.

22. Al revisar la documentación de soporte, referente a personal y/o prestadores de servicios fallecidos durante el período auditado, se observó que la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad cuenta con las respectivas actas de defunción y resoluciones firmadas por el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, rescindiendo los contratos en las fechas correspondientes al fallecimiento de dos prestadores de servicios fallecidos el 17 y



30 de mayo de 2021 respectivamente, así como reporte descargado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- donde se evidencia el pago correspondiente en las cuentas de los prestadores de servicios, por lo que se consideran razonables los registros del proceso de baja por fallecimiento, por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad.

23. Al revisar la documentación proporcionada por la Coordinación de Recursos Humanos, para la creación de plazas para cubrir puestos de dirección o toma de decisiones, se verificó que la última gestión realizada por dicha Coordinación fue realizada en el mes de abril de 2021, recibiendo respuesta por parte de la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad en el mes de mayo de 2021, donde resalta que USEPLAN manifiesta que está en fase de aprobación la nueva Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad.

24. En la evaluación efectuada a Recursos Humanos, se realizó corte de formas a formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas; detalle que se presenta en el siguiente cuadro:

**CORTE DE FORMAS
RECURSOS HUMANOS
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

No.	Concepto	Folios Autorizados	Folios Utilizados	Folios por Utilizar
1	Hojas Móviles de Actas, Envío Fiscal 9421	500	359	141
2	Hojas Móviles de Actas, Envío Fiscal 9641	500	0	500
3	Hojas Móviles de Actas, Envío Fiscal 9641	500	0	500
4	Hojas Móviles de Actas, Envío Fiscal 9641	500	0	500

De conformidad con las pruebas de auditoría realizadas a los procesos, evaluándose la eficiencia y eficacia de las operaciones de la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad, la estructura del control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 02 de noviembre del 2020 al 31 de octubre del 2021, verificando el cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, se concluye que los procesos y registros son razonables.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, indican en el numeral 6.1 Seguimiento, "El seguimiento es la evaluación de las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría".

El tercer párrafo establece que: "Así mismo debe efectuarse el seguimiento de las recomendaciones realizadas a las entidades auditadas, por medio de los equipos de auditoría o a quien se designe por la dirección correspondiente, con el objeto de verificar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas".

De la Contraloría General de Cuentas

Dentro del informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, del período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, hay evidencia de un hallazgo reportado que aplica a la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad, el cual se dio seguimiento por medio del CUA 102195.

De Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

En el último informe de auditoría del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, identificado con CUA No. 88387, hay evidencia de hallazgos reportados a la Coordinación de Recursos Humanos, a los cuales se efectuó seguimiento en el año 2020, por medio del CUA 90565 y para el año 2021, se encuentra en proceso el seguimiento a informes de Auditoría emitidos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del CUA 102191, haciendo la salvedad que el año 2020, no se efectuó auditoría al Fondo Social de Solidaridad, por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

De Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad

Dentro de la Auditoría realizada a la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad, CUA No. 90521-2020 no se formularon hallazgos.




DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GABRIELA MARIA GARCIA ARENALES	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2020	15/11/2021



COMISION DE AUDITORIA


IRIS CONSUELO FRANCO CASTAÑEDA DE ORTIZ
Coordinador de Comisión




LUIS MANFREDO GUDIEL MEJIA
Supervisor




LUIS ERNESTO PEREZ GALDAMEZ
Director





1

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:102191

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE
AUDITORIA INTERNA 2020 DEL CIV



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	3



INTRODUCCION

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, se crea el Fondo Social de Solidaridad, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida y absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos y convenios que estas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, el cual será Coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del 02 de abril de 2009, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se crea la Unidad Ejecutora "Fondo Social de Solidaridad", como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo 71-2009, el cual finalizó el 01 de abril de 2019.

En Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del 01 de abril de 2019, en su segundo considerando establece: Que la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, a efecto de mejorar su nivel de vida y las condiciones socioeconómicas; por lo cual se estima necesario prorrogar el plazo de vigencia de la referida unidad a efecto que continúe desarrollando las funciones asignadas, y porque también es necesario que cumpla con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden hasta la efectiva liquidación y extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

El proceso de seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, tiene como objetivo presentar el estado de la implementación de las recomendaciones realizadas por Auditoría Interna y demostrar, analíticamente, el beneficio efectivo que resulta de la implementación de las mismas.

En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría No. 102191-1-2021 del 10 de diciembre de 2021, emitido por el Coordinador de Auditoría Interna del Fondo



Social de Solidaridad, se realizó informe de seguimiento a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda al Fondo Social de Solidaridad, del período 2020.

OBJETIVOS

General

Evaluar el cumplimiento a lo establecido en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, referente al seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría.

Específicos

Evaluar las acciones tomadas por cada Coordinación mediante la documentación presentada y determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.

Verificar que las diferentes Coordinaciones del Fondo Social de Solidaridad implementen las medidas correctivas para el cumplimiento de todas las recomendaciones.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El alcance del seguimiento a las recomendaciones dadas por Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda al Fondo Social de Solidaridad, comprendió la revisión de la documentación de ingreso de información a la Coordinación de Auditoría Interna (oficios, hojas de trámite), del Fondo Social de Solidaridad durante el periodo 2020 y 2021.

El período de intervención de la actividad fue del 10 al 17 de diciembre de 2021, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría.

LIMITACION EN EL ALCANCE

No se encontró evidencia documental en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, de informes de Auditoría Interna realizados por Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

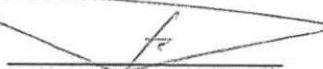


RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

En los archivos de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, no se encontró documentación que evidenciara informes de Auditorías realizadas por Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda al Fondo Social de Solidaridad durante el año 2020.


EDWIN ENRIQUE DIAZ CASTAÑEDA
Auditor




LUIS MANFREDO GUDIEL MEJIA
Supervisor




LUIS ERNESTO PÉREZ GALDAMES
Director



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:102213

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE EN TESORERIA
DE LA COORDINACION FINANCIERA DEL FSS



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



INTRODUCCION

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del 11 de marzo de 2009, se crea el Fondo Social de Solidaridad, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población Guatemalteca, mejorar su nivel de vida y absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, el cual será Coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

Por medio del Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del 2 de abril de 2009, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se crea la Unidad Ejecutora "Fondo Social de Solidaridad", como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de solidaridad creado por edio del Acuerdo Gubernativo 71-2009, el cual finalizó el 01 de abril de 2019.

Por medio del Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del 01 de abril de 2019, en su segundo considerando establece: Que la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, a efecto de mejorar su nivel de vida y las condiciones socioeconómicas; por lo cual se estima necesario prorrogar el plazo de vigencia de la referida unidad a efecto que continúe desarrollando las funciones asignadas, y porque también es necesario que cumpla con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden hasta la efectiva liquidación y extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Aprobación de Normas Técnicas, Normas Internacionales de las Entidades Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera, es el encargado del resguardo, administración, control y registro del movimiento de cupones canjeables por combustible para cubrir las necesidades de las distintas Coordinaciones, Unidades y Programas del Fondo Social de Solidaridad.



En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría No. CUA 102213-1-2021 del 22 de Noviembre de 2021 emitido por el Coordinador de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, se practicó Arqueo de Cupones de Combustible en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

OBJETIVOS

General

Evaluar los procesos de registro y control de los cupones de combustible asignados al Módulo de Tesorería.

Específicos

Verificar la correcta ejecución del gasto, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Comprobar si se aplican procesos de control interno al momento de solicitar cupones de combustible así como en la entrega de los mismos.

Evaluar la razonabilidad de los registros de los cupones en el libro respectivo.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprendió la verificación y evaluación de los registros del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2021, realizando el arqueo correspondiente, verificando la existencia de cupones de combustible y actas por entrega de combustible, con el fin de identificar las actividades que se llevan a cabo dentro del Módulo de Tesorería, en el Área de Combustible, verificando que cumplen con los objetivos establecidos.

El período de la intervención fue del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2021.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Durante el desarrollo del arqueo de cupones de combustible, se aplicaron técnicas y pruebas que nos permitieron estar en condiciones de evaluar el control interno en el Módulo de Tesorería.

Los Cupones de Combustible están bajo el resguardo del Encargado del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

Se practicó Arqueo de Valores a los Cupones de Combustible el día 1 de



diciembre del 2021, verificando la cantidad de cupones de combustible que se tienen en existencia.

A continuación se presenta el resultado del arqueo practicado:

ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q.50.00					
No.	Concepto	Del No.	Al No.	Total de Cupones	Monto
1	Cupones de Q.50.00	17259924	17260059	136	Q 6,800.00

CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q.100.00					
No.	Concepto	Del No.	Al No.	Total de Cupones	Monto
1	Cupones de Q.100.00	17260150	17262340	2191	Q 219,100.00
TOTAL				2327	Q 225,900.00

El monto total en cupones de combustible bajo resguardo del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q225,900.00).

Se verificó la fecha de vencimiento de los cupones de combustible en poder del Módulo de Tesorería, detallándose a continuación:

VENCIMIENTO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q.50.00					
No.	Concepto	Del No.	Al No.	Total de Cupones	Fecha de Vencimiento
1	Cupones de Q.50.00	17259924	17260059	136	24/11/2022

CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q.100.00					
No.	Concepto	Del No.	Al No.	Total de Cupones	Fecha de Vencimiento
1	Cupones de Q.100.00	17260150	17262340	2191	24/11/2022



Durante el desarrollo del arqueo se verificó lo siguiente:

Al realizar el Corte de Formas, se verificó que el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, cuenta con formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes:

CORTE DE FORMAS

FORMULARIO	FOLIOS AUTORIZADOS	FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS POR UTILIZAR
Libro de Actas, Envío Fiscal 4-ASCC, 12350, Registro No. L2 30884	500	131	369
Libro de Actas, Envío Fiscal 4-ASCC, 12350, Registro No. L2 30885	500	0	500
TOTAL EN EXISTENCIA			869

Se revisó la existencia de préstamos de cupones de combustible, verificando que existen dos préstamos realizados a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda así como a la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, que se detallan a continuación:

PRÉSTAMO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

Institución	No. de Acta	Fecha de Préstamo	Monto en Q.	Total del Préstamo
Dirección General de Caminos	22-2016	14/04/2016	Q 1,000.00	Q 1,000.00
Dirección General de Caminos	23-2016	26/04/2016	Q 1,400.00	Q 1,400.00
SOSEP	04-2021	22/09/2021	Q 20,000.00	Q 20,000.00
TOTAL				Q 22,400.00

La Coordinación Financiera por medio del Encargado de Tesorería ha realizado diferentes requerimientos a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitando el reintegro de los



cupones de combustible entregados en préstamo, sin que a la fecha se hayan dado resultados positivos.

SEGUIMIENTO DE REINTEGRO DE PRESTAMOS DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

No. DE OFICIO	FECHA	ENVIADO POR	DIRIGIDO A
Tés-262-2017/Mtv	20/12/2017	Coordinación Financiera-Tesorería	Dirección General de Caminos
CF-Tés-025-2018/Mtv	9/2/2018	Coordinación Financiera-Tesorería	Dirección General de Caminos
CF-Tés-048-2018/Mtv	7/3/2018	Coordinación Financiera-Tesorería	Dirección General de Caminos
CF-Tés-105-2018/Mtv	29/5/2018	Coordinación Financiera-Tesorería	Dirección General de Caminos
CF-Tés-114-2018/Mtv	4/6/2018	Coordinación Financiera-Tesorería	Dirección General de Caminos
CF-Tés-178-2018/Mtv	27/8/2018	Coordinación Financiera-Tesorería	Dirección General de Caminos
CF-Tés-238-2018/Mtv	7/11/2018	Coordinación Financiera-Tesorería	Dirección General de Caminos
CF-Tés-011-2019/Mtv	9/1/2019	Coordinación Financiera-Tesorería	Dirección General de Caminos
CF-Tés-100-2019/Mtv	13/5/2019	Coordinación Financiera-Tesorería	Dirección General de Caminos
CF-Tés-104-2021/Mtv	8/7/2021	Coordinación Financiera-Coordinación Ejecutiva	Dirección General de Caminos

Se verificaron los ingresos y egresos de cupones de combustible según información del Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registros números 59637 y 59638, Libro para conocimiento de entrega de cupones de combustible, denominación de cincuenta quetzales (Q.50.00) y cien quetzales (Q.100.00) respectivamente, Cuentadancia No. F1-147.

En la revisión efectuada a los libros para conocimiento de entrega de cupones de combustible, se verificó la entrega de 2,000 cupones de combustible de denominación de Q 50.00 y 90 cupones de combustibles de denominación de Q100.00 a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, para un total de Q 109,000.00, según consta en Acta Administrativa No. 03-2021, de fecha 2 de septiembre de 2021.

De conformidad con el arqueo practicado al área de cupones de combustible, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura del Control Interno, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de los procesos en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, se concluye que, los registros y operaciones de los cupones canjeables por combustible se presentan razonablemente.




EDWIN ENRIQUE DIAZ CASTAÑEDA
Auditor




LUIS MANFREDO GUDIEL MEJÍA
Supervisor




LUIS ERNESTO PÉREZ GALDAMEZ
Director



1

**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:102222**

**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
ARQUEO DE FONDO ROTATIVO EN TESORERIA DE LA
COORDINACION FINANCIERA DEL FSS**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	3



INTRODUCCION

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del 11 de marzo de 2009, **Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO.** Se crea el Fondo Social de Solidaridad, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida y absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, el cual será Coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del 2 de abril de 2009, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, **se crea la Unidad Ejecutora “Fondo Social de Solidaridad”**, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, el cual finalizó el 01 de abril de 2019.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del 01 de abril de 2019, en su segundo considerando establece: Que la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, a efecto de mejorar su nivel de vida y las condiciones socioeconómicas; por lo cual se estima necesario prorrogar el plazo de vigencia de la referida unidad a efecto que continúe desarrollando las funciones asignadas, y porque también es necesario que cumpla con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden hasta la efectiva liquidación y extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Aprobación de Normas Técnicas, Normas Internacionales de las Entidades Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría No. 102222-1-2021, del 22 de noviembre de 2021, emitido por el Coordinador de Auditoría Interna se practicó Arqueo de Fondo Rotativo Interno en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad; con el objeto de verificar el cumplimiento de Normas, leyes generales y específicas.



OBJETIVOS

Generales

1. Evaluar el Control Interno de la administración, encaminado a mejorar las operaciones en las distintas etapas del proceso, relacionadas con la eficiencia de las actividades, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.
2. Verificar que todos los recursos se administren en forma adecuada y se registren en forma oportuna.

Específicos

1. Fortalecer la aplicación de los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes, que permitan la eficiencia y eficacia en los controles, a efecto de reducir los niveles de riesgo.
2. Determinar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales, técnicos y administrativos, utilizados en las distintas actividades que se realizan.
3. Verificar que todos los recursos se administren en forma adecuada y oportuna para transparentar los procesos administrativos.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El Arqueo al Fondo Rotativo Interno comprendió la verificación de la estructura de control interno de la entidad y la revisión de los procesos de las operaciones realizadas por el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, efectuados del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2021. El arqueo se practicó el 01 de diciembre de 2021, revisando los saldos al 30 de noviembre de 2021.

El período de intervención de la actividad fue del 22 de noviembre al 03 de diciembre del 2021.



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

INFORMACIÓN EXAMINADA

Durante el desarrollo de la actividad se aplicaron todas aquellas pruebas que nos permitieron estar en condiciones de evaluar los procesos de cumplimiento de normas y control interno por parte del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, donde se verificó lo siguiente:

1. Se practicó Arqueo al Fondo Rotativo Interno.
2. Se efectuó Conciliación Bancaria del Fondo Rotativo Interno.
3. Se practicó Arqueo de Caja Chica.
4. Se practicó Arqueo de Caja Chica Viáticos.
5. Se practicó Arqueo de Caja Chica para Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados.
6. Se realizó Corte de Formas al Fondo Rotativo Interno.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

El Fondo Rotativo Interno -Fondo Social de Solidaridad-, fue constituido por medio del Acuerdo Ministerial 177-2021, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y autorizado mediante Resolución Interna del Fondo Social de Solidaridad CF-FSS-001-2021, de fecha 01 de febrero de 2021, por un monto de Q.200,000.00, para el Ejercicio Fiscal 2021.

1. Se practicó Arqueo al Fondo Rotativo Interno el día 01 de diciembre del 2021, presentando el resultado de los registros al 30 de noviembre de 2021:



**COORDINACIÓN FINANCIERA
MÓDULO DE TESORERÍA
ARQUEO FONDO ROTATIVO INTERNO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCION	MONTO	MONTO ASIGNADO
Acuerdo Ministerial No. 177-2021 y Resolución Interna CF-FSS-001-2021		200,000.00
Saldo según libro al 30/11/2021, conciliado con el Saldo del Banco	22,423.14	
Documentos de Legítimo Abono	11,122.69	
Rendición Entrada No. 19	30,278.30	
Rendición Entrada No. 21	18,510.69	
Rendición Entrada No. 22	44,309.12	
Rendición Entrada No. 23	18,886.62	
Documentos Pendientes de liquidar, de pagos efectuados en marzo 2021	5,866.06	
Monto por Liquidar de lo asignado a Caja Chica, mediante Resolución Interna CF-FSS-002-2021	12,428.14	
Asignado Caja Chica Viáticos, mediante Resolución Interna CF-FSS-003-2021	5,000.00	
Monto por Liquidar de lo asignado a la Caja Chica de Reconocimiento de gastos por servicios prestados, Resolución Interna CF-FSS-004-2021	31,175.24	
TOTAL DEL ARQUEO	200,000.00	
DIFERENCIA	0.00	
SUMAS IGUALES	200,000.00	200,000.00

A la fecha del arqueo, se tuvo a la vista documentos pendientes de liquidar de pagos efectuados en el mes de marzo de 2021 por un monto de Q.5,866.06.

El día 10 de diciembre de 2021 por medio de la boleta de depósito No. K-15781455, se efectuó el reintegro del total de los pagos efectuados en el mes de marzo de 2021, a la cuenta No. 3445062805 a nombre de Fondo Rotativo Interno-Fondo Social de Solidaridad en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, por un monto de Q. 5,866.06.

2. El resultado de la Conciliación Bancaria del Fondo Rotativo Interno al 30 de noviembre de 2021, Cuenta No. 3-445-062805, Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, se presenta a continuación:



**COORDINACIÓN FINANCIERA
MÓDULO DE TESORERÍA
CONCILIACIÓN BANCARIA FONDO ROTATIVO INTERNO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCION				MONTO S/BCO	MONTO S/LIBRO
Saldo según Libro Bancos al 30/11/2021					22,423.14
Saldo según el Banco al 30/11/2021				28,597.14	
(-) Cheques en Circulación					
Nombre	No. Cheque	Fecha de Emisión	Monto		
María Lily Batres Yani	2485	29/11/2021	3,100.00		
Uno Guatemala, S.A.	2486	29/11/2021	3,074.00		
(-) Total Cheques en Circulación				6,174.00	
SUMAS IGUALES				22,423.14	22,423.14

3. La Caja Chica fue aprobada mediante Resolución Interna del Fondo Social de Solidaridad CF-FSS-002-2021, de fecha 01 de febrero del 2021, por un monto de Q.20,000.00.

A continuación se presenta el resultado del arqueo practicado a la Caja Chica:



**COORDINACIÓN FINANCIERA
MÓDULO DE TESORERÍA
ARQUEO DE CAJA CHICA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MONTO	SUB-TOTAL	TOTAL
EN BILLETES				
200.00	0	0.00		
100.00	37	3,700.00		
50.00	0	0.00		
20.00	2	40.00		
10.00	3	30.00		
5.00	0	0.00		
1.00	0	0.00	3,770.00	
EN MONEDAS				
1.00	6	6.00		
0.50	2	1.00		
0.25	7	1.75		
0.10	2	0.20		
0.05	4	0.20		
0.01	2	0.02	9.17	
MONTO TOTAL EN EFECTIVO			3,779.17	
(+ Documentos de Legítimo Abono por Liquidar.			4,412.50	
(+ Vales (Anticipo para Gastos).			4,236.47	
TOTAL MONTO ARQUEADO			12,428.14	
(+ Rendición No. 15 para Liquidación			7,571.86	
MONTO ASIGNADO				20,000.00
SUMAS IGUALES			20,000.00	20,000.00

En la integración del arqueo efectuado a la Caja Chica, figura la Liquidación Parcial según Rendición No. 15, por un monto de Q.7,571.86.

4. La Caja Chica de Viáticos fue aprobada mediante Resolución Interna CF-FSS-003-2021, de fecha 01 de febrero del 2021, así también, se aprobó que sea administrada en efectivo para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de Q.5,000.00.

El resultado del Arqueo practicado a Caja Chica Viáticos al 30 de noviembre de 2021, se presenta a continuación:



**COORDINACIÓN FINANCIERA
MÓDULO DE TESORERÍA
ARQUEO DE CAJA CHICA VIÁTICOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCION	MONTO	MONTO ASIGNADO
Monto Asignado Caja Chica Viáticos, mediante Resolución Interna CF-FSS-003-2021.		5,000.00
Documentos de Legítimo Abono (Viáticos Anticipo).	0.00	
Documentos de Legítimo Abono (Viáticos por Liquidar ante el FR03).	0.00	
Saldo según libro para registro de movimiento de gastos de viáticos	5,000.00	
SUMAS IGUALES	5,000.00	5,000.00

5. La Caja Chica para Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, fue aprobada mediante Resolución Interna CF-FSS-004-2021, de fecha 01 de febrero del 2021, por un monto de Q.40,000.00.

El resultado del arqueo efectuado al 30 de noviembre de 2021, se detalla a continuación:



**COORDINACIÓN FINANCIERA
MÓDULO DE TESORERÍA
ARQUEO DE CAJA CHICA PARA RECONOCIMIENTO DE GASTOS
POR SERVICIOS PRESTADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MONTO	SUB-TOTAL	TOTAL
EN BILLETES				
200.00	0	0.00		
100.00	183	18,300.00		
50.00	0	0.00		
20.00	1	20.00		
10.00	1	10.00		
5.00	1	5.00		
1.00	0	0.00	18,335.00	
EN MONEDAS				
1.00	6	6.00		
0.50	6	3.00		
0.25	6	1.50		
0.10	15	1.50		
0.05	4	0.20		
0.01	4	0.04	12.24	
MONTO TOTAL EN EFECTIVO			18,347.24	
(+ Anticipo de Gasto de Reconocimiento pendientes de Liquidar			12,828.00	
TOTAL MONTO ARQUEADO			31,175.24	
(+ Documentos de Reconocimiento de Gastos para Liquidación			8,824.76	
MONTO ASIGNADO				40,000.00
SUMAS IGUALES			40,000.00	40,000.00

En la integración del arqueo efectuado a la Caja Chica para Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, figuran documentos para Liquidación Parcial, por un monto de Q.8,824.76.



6. El día 01 de diciembre de 2021, se efectuó Corte de Formas al Fondo Rotativo Interno. El resultado se detalla a continuación:

**COORDINACIÓN FINANCIERA
MÓDULO DE TESORERÍA
CORTE DE FORMAS**


FORMULARIO	ÚLTIMO UTILIZADO	SIN UTILIZAR		TOTAL EXISTENCIA
		DEL	AL	
FONDO ROTATIVO				
Recibo de Ingresos Varios, Serie "AC" Forma 63-A2	260892	260893	260900	8
Cheques Voucher Fondo Rotativo Interno, Cta. BANRURAL 3-445-06280-5	2488	2489	2920	432
Libro de Banco	66	67	200	134
CAJA CHICA				
Libro de Caja Chica	97	98	200	103
CAJA CHICA VIÁTICOS				
Viático Anticipo	1218	1219	2200	982
Viático Constancia	1218	1219	2200	982
Viático Liquidación	1218	1219	2200	982
Libro para el Registro de Movimientos del Gasto de Viáticos	83	84	200	117
RECONOCIMIENTO DE GASTOS				
Reconocimiento de Gastos Anticipo RG - A	432	433	700	268
Reconocimiento de Gastos Liquidación RG - L	432	433	700	268
Libro de Conocimiento de Entrega del Formulario RG-A	31	32	100	69
Libro de Control de Reconocimiento de Gatos por Servicios Prestados	36	37	100	64

De conformidad con las pruebas realizadas en el Arqueo del Fondo Rotativo en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, mediante las cuales se evaluaron los registros y controles contables, del período de 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2021, verificando el cumplimiento de las disposiciones de la Dirección de Administración Financiera -DAF-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Normativas, Legislación vigente y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, se concluye que los procedimientos realizados en la administración del Fondo Rotativo son razonables.





IRIS CONSUELO FRANCO CASTAÑEDA DE ORTIZ
Auditor



LUIS MANFREDO GUDIEL MEJÍA
Supervisor



LUIS ERNESTO PÉREZ GALDAMEZ
Director



**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:102227**

**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	3



INTRODUCCION

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del 11 de marzo de 2009, **Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO.** Se crea el Fondo Social de Solidaridad, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida y absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, el cual será Coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del 2 de abril de 2009, emitido por el Ministro de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda, **se crea la Unidad Ejecutora “Fondo Social de Solidaridad”**, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, el cual finalizó el 01 de abril de 2019.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del 01 de abril de 2019, en su segundo considerando establece: Que la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, a efecto de mejorar su nivel de vida y las condiciones socioeconómicas; por lo cual se estima necesario prorrogar el plazo de vigencia de la referida unidad a efecto que continúe desarrollando las funciones asignadas, y porque también es necesario que cumpla con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden hasta la efectiva liquidación y extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad pública.

Es parte fundamental para contribuir con el correcto funcionamiento del sistema de gestión de riesgos implementado por la entidad, para cumplir objetivos institucionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

De conformidad con la normativa técnica emitida por la Contraloría General de

Cuentas, las auditorías internas del sector gubernamental, deben basar su función en la práctica del control interno posterior, evaluando el ámbito operacional de los entes públicos, por lo tanto, no deben involucrarse en la aplicación de controles previos que son responsabilidad del personal operativo, preservando con ellos su imparcialidad.

En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría No. 102227-1-2021, del 15 de diciembre de 2021, emitido por el Coordinador de Auditoría Interna, se realiza lo que a continuación se detalla respecto al Plan Anual de Auditoría -PAA-.

OBJETIVOS

General

Evaluar el control interno en la administración del Fondo Social de Solidaridad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objeto de tener criterios suficientes para establecer las pruebas de auditoría enfocadas al mejoramiento del control interno, que se establecerán en el Plan Anual de Auditoría Interna 2022, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Específico

Detallar las directrices para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

En el Alcance del Plan Anual de Auditoría 2022, se contempla la aplicación de las nuevas disposiciones establecidas en el Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- las cuales entraran en vigencia a partir del 01 de enero de 2022. Como consecuencia, la Auditoría Interna debe presentar el Plan Anual de Auditoría -PAA- a más tardar el 31 de enero de 2022, en el Sistema Informático SAG-UDAI-WEB.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Derivado de las nuevas normativas emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Número A-028-2021, del 13 de julio de 2021, donde se Aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) y el Acuerdo Número A-070-2021, del 28 de octubre de 2021, por medio del cual se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-

En el tercer considerando del Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, establece que para fortalecer las funciones y atribuciones que ejecutan las entidades sujetas a fiscalización, se deben implementar normas técnicas, procesos de gestión de riesgo, procedimientos, principios y valores éticos, que rigen y coordinan el control gubernamental, así como, adoptar las mejores prácticas establecidas en la legislación nacional e internacional aplicable a éstas.

Así también, en el tercer considerando del Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, establece que mediante Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas se aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), que contiene el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad; por lo que es necesario dotar a la auditoría interna con herramientas tecnológicas, que permitan agilizar los procesos de auditoría e identificar riesgos que coadyuven y fortalezcan sus actividades.

Según el Artículo 4, del Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece el uso obligatorio del SAG-UDAI-WEB, a partir del 01 de enero de 2022, en las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Plan Anual de Auditoría -PAA-.

Es el documento elaborado por el Auditor Interno, el cual contiene aspectos generales de la entidad y es resultado de la evaluación de riesgos, por tanto, es



donde se plasma el alcance de la Auditoría Interna resumido en cantidad de auditorías a realizar para evaluar determinadas áreas de la entidad, a su vez incluye el recurso humano y el tiempo estimado para efectuarlas.

Tipos de Auditoría

Los tipos de auditoría a considerar, son los siguientes:

- a) Cumplimiento
- b) Financiera
- c) Operacional
- d) Combinada (interrelaciona dos o tres tipos de auditoría)
- e) Consejos o consultorías.

Auditoría de Cumplimiento

Es la evaluación de los riesgos identificados relacionados con incumplimiento de las disposiciones regulatorias en los procesos, operaciones e información financiera, con el fin de que sean corregidos para cumplir con las regulaciones aplicables para alcanzar los objetivos institucionales.

Auditoría Financiera

Es la evaluación de la preparación y presentación de una o más cuentas en los estados financieros de acuerdo a los riesgos identificados, su objetivo no es emitir opinión de la razonabilidad de estos, sino más bien contribuir a alcanzar los objetivos institucionales.

Auditoría Operativa

Es la evaluación de los riesgos identificados relacionados con fallas o debilidades en los procesos, sistemas o estructura organizacional de la institución, con el fin de detectar oportunidades de mejora para contribuir a alcanzar los objetivos institucionales.

Auditoría Combinada

Es la evaluación que interrelaciona dos o tres tipos de auditoría anteriormente descritas, efectuada para evaluar los riesgos de forma conjunta, con el fin de detectar debilidades e incumplimientos con el objeto de corregirlos y así mejorar la gestión de la entidad para alcanzar los objetivos institucionales.

Consejos o consultorías

Son actividades de asesoramiento que buscan mejorar los procesos, la gestión de riesgos y el control interno de una entidad, basadas en la opinión experta del auditor interno, sin que este asuma responsabilidades de gestión.

Se pueden realizar auditorías cuando anteriormente se haya realizado un consejo o consultoría considerando la objetividad individual al momento de asignar el recurso humano.

Así también se pueden brindar consejos o consultorías a operaciones de las cuales algún Auditor Interno haya sido responsable anteriormente.

Tipos de riesgo

Inherente

Se encuentra en el ambiente y puede afectar procesos, operaciones e información, no puede ser eliminado aún cuando existen controles implementados, proviene de factores internos o externos.

Control

Es el riesgo de que los controles implementados no detecten fallas, errores o incumplimientos en los procesos, operaciones e información financiera.

Clasificación de los riesgos

Financiero

Se refiere a un evento que tenga consecuencias financieras negativas para la institución.

Operacional

Se refiere a fallas o debilidades en los procesos, sistemas o estructura organizacional.

Cumplimiento

Se refiere a incumplimiento de las disposiciones regulatorias en los procesos, operaciones e información financiera.

En cumplimiento al Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, las cuales entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2022, y como consecuencia, la Auditoría Interna es la responsable de elaborar el Plan Anual de Auditoría -PAA- con un enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad. Debe estar aprobado por la máxima autoridad del Fondo Social de Solidaridad y presentado a la Contraloría General de Cuentas a más tardar el 31 de enero de 2022, en el Sistema Informático SAG-UDAI-WEB.



Como consecuencia, la Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, elaborará el Plan Anual de Auditoría -PAA- en el mes de enero de 2022, en el Sistema Informático SAG-UDAI-WEB, en virtud que este sistema estará habilitado a partir del 01 de enero de 2022.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

El contenido mínimo del Plan Anual de Auditoría deberá incluir Misión, Visión y Políticas Institucionales entre otros elementos como a continuación se detalla:

Misión

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

Visión

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

Políticas institucionales

Diseñar y ejecutar la infraestructura vial que permita acceso a los servicios y facilite la conectividad entre los territorios rurales y que además estimule los intercambios y las comunicaciones entre éstos y las áreas urbanas y el exterior.

Incrementar la inversión en infraestructura económica y social, incluyendo una mejora en los criterios de priorización y gestión de los proyectos.

Fundamento legal

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

La Ordenanza está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.



Metodología de selección

Es la compilación racional, metódica y pormenorizada de prácticas comunes de auditoría interna y de evaluación de control interno, basadas en preceptos oficiales de cumplimiento obligatorio y procedimientos técnicos generalmente aceptados, aplicables total o parcialmente a todas las áreas objeto de evaluación.

Metas

Derivado que el Plan Anual de Auditoría, estará basado en riesgos, se deben efectuar las actividades siguientes:

1. Evaluación Anual de Control Interno Institucional.

Previo a la elaboración del PAA el Auditor Interno debe evaluar el Control Interno de toda la entidad, basado en el resultado de auditorías anteriores, (realizadas por el Auditor Interno o equipos de auditoría, cuando corresponda), y de acuerdo al conocimiento que posea del entorno; la evaluación estará basada en riesgos.

La evaluación debe hacerse anual, con el objeto de que los resultados de esta sean analizados conjuntamente con el Documento de Identificación de Riesgos -DIR- en el análisis documental para determinación de riesgos del Auditor Interno.

Para realizar la evaluación anual de control interno institucional, es necesario realizar lo siguiente:

- Identificar criterios .
- Procedimiento analizado relacionado al criterio.
- Identificación del riesgo.
- Pregunta sobre el procedimiento donde se considera que existe riesgo.
- El Auditor Interno al elaborar este papel de trabajo, debe analizar los criterios, porque de ellos se derivan las preguntas del cuestionario para evaluar la seguridad de control y el riesgo inherente, del resultado de esta evaluación se determinarán cuáles son los riesgos relevantes a nivel de entidad.

El Auditor Interno en la matriz para evaluación anual del control interno, debe redactar las preguntas que estarán contenidas en el cuestionario de control interno y deben ser enviadas a los responsables de las áreas para que las respondan; cuando se reciban con las respuestas correspondientes se debe proceder a la ponderación de la seguridad de control y a la valoración del riesgo inherente.



2. Análisis documental para identificación de riesgos.

Para realizar el análisis es necesario elaborar un documento el cual debe describir las actuaciones de la máxima autoridad o la dependencia encargada del sistema de gestión de riesgos de la entidad y debe contener lo siguiente:

- Identificación del área de riesgo.
- Enfoque del área de riesgo
- Técnica utilizada para la identificación del riesgo
- Descripción del riesgo
- Documento analizado
- Tipo de Riesgo.

En el mismo documento debe quedar evidencia del resultado de ese análisis el cual se denomina "Documento de Identificación de Riesgos -DIR-" (el cual es elaborado por la máxima autoridad o la dependencia encargada del sistema de gestión de riesgos). El DIR servirá como insumo para que el Auditor Interno lo utilice para realizar la priorización de riesgos e incluir las auditorías relacionadas a los mismos en el PAA.

Si el Auditor Interno no está conforme con los riesgos identificados en el -DIR- y necesita determinar otros, puede consultar directamente el Plan Operativo Anual, resultados de informes de la Contraloría General de Cuentas, informes anteriores de auditoría interna, expectativas de las autoridades (documentadas), informes de consultoría efectuadas y otros documentos que considere pertinentes.

3. Matriz de evaluación de riesgos.

Es el documento donde se describen los riesgos identificados y se realiza la evaluación de los mismos considerando la probabilidad y la severidad de estos en las actividades, procesos, operaciones e información de la entidad, para seguidamente realizar la priorización de las auditorías a realizar.

En este proceso el Auditor Interno describe lo siguiente:

- Área donde se identificó el riesgo.
- Enfoque del riesgo.
- Tipo de riesgo (control o inherente).
- Descripción del riesgo.
- Efectúa un análisis de acuerdo a su experiencia y procede a ponderar la probabilidad y la severidad para establecer la priorización de las auditorías a planificar.

- Luego de la priorización, selecciona el tipo de auditoría que corresponde realizar.
- Definir la inclusión o no del riesgo ponderado al PAA.

Derivado que el PAA está basado en riesgos, al tener la integración de riesgos identificados, se debe ponderar y según esta ponderación se determinarán las áreas objeto de evaluación.

Estrategia para la ejecución de PAA.

La programación se cumplirá de acuerdo a la disposición y apoyo que se proporcione por parte de la máxima autoridad del Fondo Social de Solidaridad, en relación a los recursos materiales necesarios para efectuar las evaluaciones correspondientes.

Se hará énfasis en el cumplimiento de las áreas a evaluar, tomando como base las regulaciones aplicables, índices y metas plasmadas en el Plan Operativo Anual -POA- y lo planificado en el Plan Anual de Compras -PAC-, para el año 2022.

Se le dará seguimiento a las recomendaciones emanadas tanto de la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, para que sean atendidas e implementadas en forma oportuna por los responsables.

Se realizarán capacitaciones internas y externas a los auditores internos, con el apoyo de la Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas y otras entidades de Gobierno, con el objeto de fortalecer los conocimientos técnicos y profesionales de los auditores internos y que esto contribuya a dar valor agregado a sus informes

Recursos

1. Humanos

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- del ejercicio fiscal 2022 y generar información de calidad, es necesario tener el personal idóneo que cumpla con el perfil profesional adecuado para la realización de las auditorías.

La Coordinación de Auditoría Interna, con el apoyo de las autoridades del Fondo Social de Solidaridad, ha previsto contar con el siguiente personal:

No.	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Función
1	1	1	Coordinador de Auditoría Interna
2	0	1	Supervisor de Auditoría
3	5	5	Auditores Profesionales
4	1	1	Asistente
	7	8	Total

2. Físicos

Es necesario contar con equipo de cómputo y punto de red para cada auditor, impresoras de alto rendimiento, escáner y fotocopidora, con la finalidad de generar el flujo de información a través de los sistemas siguientes: Sistema de Contabilidad Integrada. -SICOIN-, Sistema de Gestión -SIGES-, Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Portal SAT y la generación de los respectivos informes de Auditoría, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI, de esa manera se pretende obtener información necesaria.

La Coordinación de Auditoría Interna tiene asignado equipo de cómputo y tecnológico que no poseen las capacidades que requiere la implementación del Sistema Informático para las Unidades de Auditoría Interna, denominado SAG-UDAI-WEB, de uso obligatorio para las mismas, con base al Acuerdo No. A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

A continuación se detalla el Equipo necesario para desarrollar el Plan Anual de Auditoría 2022:

No.	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Descripción
1	5	5	Computadora de Escritorio
2	3	3	Computadora Portátil (laptop)
3	1	2	Impresora a color
4	0	1	Cámara Fotográfica
5	1	1	Calculadora de escritorio
6	0	1	Escáner
7	0	5	UPS
8	0	1	Fotocopidora
9	9	9	Escritorios
10	13	13	Sillas

Para cumplir con las acciones contempladas en el presente Plan Anual de

Auditoría 2022, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad deberá contar con los insumos necesarios para llevar cabo el presente plan.

La responsabilidad directa de proporcionar viáticos, reconocimiento de gastos, vehículos, pilotos, combustibles y lo necesario para llevar a cabo las actividades de la Coordinación de Auditoría Interna, es la Coordinación Administrativa y Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad.

3. Insumos

Para generar los informes y cumplir con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría, es preciso disponer de los siguientes insumos: papel bond tamaño carta y oficio, tóner, folder, ganchos, lápices, lapiceros, crayones y otros insumos en función de las necesidades de consumo y como consecuencia de la elaboración de los respectivos informes de auditoría.


IRIS CONSUELO FRANCO CASTAÑEDA DE ORTIZ
Auditor


LUIS MANFREDO GUDIEL MEJIA
Supervisor


LUIS ERNESTO PEREZ GALDAMEZ
Director





